



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200023900

1. Se reconoce personería adjetiva a la abogada Nelly Hincapié Bustos, como apoderada judicial de Texican Oil & Gas S.A.¹

2. En los términos del párrafo único del artículo 376 del Código general del proceso, a fin de continuar con el trámite del asunto, se fija la hora de las **CATORCE HORAS TREINTA MINUTOS (2:30 P.M.)** del día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24)** de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en los arts. 372 y 373 del C.G.P.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído. Téngase en cuenta que como consecuencia de la actual situación de salubridad pública a causa de la pandemia por Covid-19, la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 124 de fecha 05/11/2021

¹ 33AllegaPoderCorreo